LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER

CERTIFICA

Que según lo determinado en la ***Resolución No 135 de 2024 "Manual de Contratación de la E.S.E.",*** determina que *La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa.* De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida, no se considera necesaria la constitución de garantías.

Que para el proceso que se adelanta **No 175-2026**, se determinó que no existe necesidad de exigir garantía para el mismo, por lo tanto, No Aplica la publicación de póliza.

Se expide en el Municipio de Tona Santander, a los ***dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.***

YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ.
GERENTE.
E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SDER.